

MODIFICACION PUNTO 5 DE LAS BASES DE LICITACION "ESTUDIO MECANICAS DE SUELO SECTOR FUERTE VIEJO. LOTA". ID: 3020-47-LE23.-

DECRETO N° 1475 1

LOTA, 05 OCT. 2023

VISTOS:

a) Certificado N° 474 de fecha 05/09/2023 de Sr. Secretario Municipal donde certifica que en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 05/09/2023 se aprueba Proyecto "Estudio de Mecánicas de Suelos en Sector Fuerte Viejo de Lota";

b) Certificado N° 472 de fecha 05/09/2023 de Sr. Secretario Municipal donde certifica que en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 05/09/2023 se aprueba modificación presupuestaria por \$ 6.783.000.-

c) Decreto Alcaldicio N° 1.353 de fecha 08 de Septiembre de 2023, que aprueba ejecución del proyecto "Estudio Mecánicas de Suelos en Sector Fuerte Viejo, Lota";

d) Bases Administrativas de Licitación, Términos de Referencia y Anexos, elaborados para el 1er. Llamado a licitación pública del "Estudio Mecánicas de Suelo en Sector Fuerte Viejo, Lota";

Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos. 12° y 63° de la Ley 18.695, Texto Refundido, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- MODIFICASE PUNTO 5 de las Bases de Licitación, para proveer una mayor participación de parte de Oferentes, ya sean personas naturales o jurídicos, agregando el siguiente párrafo:

5.- CONSULTORES QUE PUEDEN OPTAR A LA PROPUESTA:

"Todo profesional idóneo, con experiencia y competencia en el desarrollo de estudios de Mecánica de Suelos, y que en virtud del contrato contrae la obligación de elaborar los productos que se indican en este documento.

Aquellos consultores que sean profesionales del área: Ingenieros Civiles, Ingenieros Geomensores, Ingenieros en Construcción, Geólogos que posean inscripción en el Portal Chile Compra.

Estos deben elaborar los productos solicitados a partir de muestras del terreno en cuestión, las que deberán ser analizadas en Laboratorios Oficiales acreditados con inscripción vigente en el registro Minvu.

DECRETO N° _____ DE FECHA _____

Sin perjuicio de lo anterior, el Consultor, sea persona natural o jurídica, y para efectos de llevar a mejor término la Consultoría, podrá trabajar con profesionales de apoyo para aspectos específicos de la misma. En todo caso, la responsabilidad por el producto entregado será siempre del Consultor."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE. -




JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL




PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE




VO Bº ASESORIA JURIDICA


SDL/VSE/vse.-

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Control.
- Dirección de Obras Municipales.
- C/c. Página Web de Transparencia.
- C/c. SECPLAN (2).
- Archivo.